



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°012-2023-MPMC/GM

Juanjui, 14 de Marzo del 2023.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI  
QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

EL INFORME N°005-2023-PVLYPCA, INFORME N°017-2023-SGPS-GDPS/KJPG, INFORME N°057-2023-MPMC-GDPS/LCBG, INFORME N° 0116-2023-SGASGyA-MPMC-J, INFORME N° 079-2023-MPMC-GDPS/LCBG, INFORME N°0142-2023-SGASGyA-MPMC-J, MEMORANDUM N°115-2023-GPPTO/MPMC, INFORME N°161-2023-SGASGyA-MPMC-J, NOTA DE COORDINACIÓN N°0311-2023-MPMC-ADM/J, NOTA DE COORDINACIÓN N°087-2023-MPMC-J/GM, Informe Legal N°125-2023-MPMC-J/GAJ/rkSV, de fecha 14 de marzo del presente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política Del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV – sobre Descentralización Ley N° 27680 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72° del mismo cuerpo normativo dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante INFORME N°161-2023-SGASGyA-MPMC-J, de fecha 14 de marzo de 2023, la Sub gerente de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°168-2023-MPMC-J, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la MPMC-J, a efectos de incluir el procedimiento de selección de contratación de suministros de productos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, período abril a diciembre de 2023;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del RLCE aprobado por DS N°344-2018-EF, prescribe que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

 [www.gob.pe/munijuanjui](http://www.gob.pe/munijuanjui)



Mariscal Cáceres Juanjui



[gerencia@munijuanjui.gob.pe](mailto:gerencia@munijuanjui.gob.pe)

Teléfono: 042 546360





## Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, al respecto se tiene que la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2023, se encuentra dentro del PAC de la entidad, conforme la RA N°168, en tal sentido, se debe contar con la debida aprobación del expediente de contratación para la convocatoria;

Que, por su parte el art.42° del RLCE, aprobado por DS 344-2018-EF, sobre el contenido del expediente de contratación, prevé en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Sugerencia de Abastecimiento que contiene el expediente de contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2023, con la conformidad de la misma, y, habiéndose verificado el contenido del expediente de contratación conforme al art.42 del RLCE aprobado por DS 344-2018-EF, por lo que, en virtud de lo antes señalado y de conformidad con lo dispuesto en el art.41 del RLCE, se debe contar con la debida aprobación del expediente de contratación para lo cual debe expedirse el acto resolutivo que así lo declare;

Que, mediante Informe Legal N°125-2023-MPMC-J/GAJ/rksV, de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMC-J, de la revisión de los antecedentes y análisis, **Opina** favorablemente por la aprobación del Expediente de Contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2023, debiéndose emitir la resolución administrativa que así lo declare, estando a los informes técnicos y presupuestal asumen responsabilidad sus emitentes, por lo que, el suscrito se limita a verificar el aspecto formal del presente y en aplicación de las normas antes citadas, es procedente la aprobación del expediente de contratación antes mencionado para su ejecución;



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde declarar viable la aprobación del Expediente de Contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2023, con un valor estimado de S/305,198.75 soles, debiéndose emitir la resolución administrativa que así lo declare;

Conforme a las visaciones de Gerencial Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de administración y finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicio Generales y Almacén de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MPMC-J, de fecha 13 de enero de 2023, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

## SE RESUELVE:

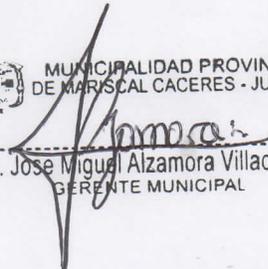
**Artículo Primero:** APROBAR, el Expediente de Contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2023, con un valor estimado de S/305,198.75 soles.

**Artículo Segundo:** DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas brinden apoyo técnico y/o asesoría necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** NOTIFIQUE la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI



Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña  
GERENTE MUNICIPAL

C.C  
GAF  
GAJ  
SGASyA  
Archivo